

Referencia Expte.: 14043/2022

Control de la vegetación de los márgenes en los sectores de Cartagena, Mula y Murcia, de la red de carreteras autonómicas de la Región de Murcia: 3 lotes

Lote 3: Control de la vegetación de los márgenes de las carreteras del sector de conservación de Murcia

ORDEN DE PRORROGA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante fórmulas: precio, tramitación ordinaria, y dividido por los siguientes lotes, al amparo de lo dispuesto en los arts. 99, 117, 145, 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio de “**Control de la vegetación de los márgenes en los sectores de Cartagena, Mula y Murcia, de la red de carreteras autonómicas de la Región de Murcia: 3 lotes**” (14043/2022), el cual está dividido en los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PBL (IVA excluido)	IVA	PBL (IVA incluido)
1	Control de la vegetación de los márgenes de las carreteras del sector de conservación de Cartagena	300.529,98 €	21	363.641,28 €
2	Control de la vegetación de los márgenes de las carreteras del sector de conservación de Mula	233.063,88 €	21	282.007,29 €
3	Control de la vegetación de los márgenes de las carreteras del sector de conservación de Murcia	273.214,21 €	21	330.589,19 €
	Total	806.808,07 €		976.237,76 €

El código CPV correspondiente al lote 3 del Expte. 14043/2022 es: 77312000-0: Servicios de desbrozo.

Segundo.- Con fecha 15/11/2023 se dictó Orden de adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 del Expte. 14043/2022 en los siguientes términos:

- Adjudicar el lote nº 1 SECTOR CARTAGENA del expediente de “**Control de la vegetación de los márgenes en los sectores de Cartagena, Mula y Murcia: 3 lotes**”, a la mercantil OABRAS Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES S.L., con CIF B05570015, por un importe





neto de 213.376,29 euros, y con un IVA de 44.809,02 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 258.185,31 euros, siendo el plazo de ejecución de este contrato el establecido en el apartado F) del anexo I del PCAP (8 meses) y se dispuso el gasto que comportaba esta adjudicación con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Partida Presup.	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 1
2023	14.03.00.513C.61100	47648	0,00 €
2024	14.03.00.513C.61100		258.185,31 €

- Adjudicar el lote nº 2 SECTOR MULA del expediente de “**Control de la vegetación de los márgenes en los sectores de Cartagena, Mula y Murcia: 3 lotes**”, a la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con CIF A79486833, por un importe neto de 169.670,50 euros, y con un IVA de 35.630,81 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 205.301,31 euros, siendo el plazo de ejecución de este contrato el establecido en el apartado F) del anexo I del PCAP (8 meses), y se dispuso el gasto que comportaba esta adjudicación con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Partida Presup.	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 2
2023	14.03.00.513C.61100	47648	0,00 €
2024	14.03.00.513C.61100		205.301,31 €

- Adjudicar el lote nº 3 SECTOR MURCIA del expediente de “**Control de la vegetación de los márgenes en los sectores de Cartagena, Mula y Murcia: 3 lotes**”, a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECÓN S.A., con CIF A30032205, por un importe neto de 200.156,00 euros, y con un IVA de 42.032,76 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 242.188,76 euros, siendo el plazo de ejecución de este contrato el establecido en el apartado F) del anexo I del PCAP (8 meses), y se dispuso el gasto que comportaba esta adjudicación con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Partida Presup.	Proyecto	Importe adjudicación lote nº 3
2023	14.03.00.513C.61100	47648	0,00 €
2024	14.03.00.513C.61100		242.188,76 €

Tercero.- Con fecha 15/12/2023, se formalizó el contrato relativo al lote nº 3 del Expte. 14043/2022, cuyo objeto es “**Control de la vegetación de los márgenes en el Sector de Murcia**”, con la mercantil CONSTRUCCIONES URDECÓN S.A., con CIF A30032205, por un importe neto de 200.156,00 euros, y con un IVA de 42.032,76 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 242.188,76 euros.

La cláusula tercera del citado contrato establece un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contado desde el día siguiente al de la formalización del mismo, y contempla la posibilidad de prórroga por un plazo de 12 meses, según lo dispuesto en el apartado F) del Anexo I del PCAP que lo rige.

Cuarto.- Con fecha 08/07/2024 se le ha efectuado, por el responsable del contrato, a la mercantil adjudicataria del contrato primitivo, el preaviso de prórroga establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al cual ha mostrado su conformidad CONSTRUCCIONES URDECÓN S.A., con fecha 09/07/2024. En dicho escrito se fija que la citada prórroga será por un período de 12 meses, del 16 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2025, al finalizar el contrato primitivo el 15 de agosto de 2024, y por un importe de 242.188,76 euros, permaneciendo inalterables las características del contrato primitivo.





La mercantil CONSTRUCCIONES URDECÓN S.A., con fecha 26/07/2024, ha aportado documentación acreditativa de que permanecen vigentes las circunstancias que acreditan su personalidad jurídica, su clasificación o solvencia, certificados de estar al corriente con la Administración Tributaria de la CARM, con la AEAT y con la Seguridad Social, declaración de no haberse dado de baja en el impuesto de actividades económicas, así como último recibo de dicho impuesto y del Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Quinto.- Vista Propuesta de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 29/07/2024, por la que se propone prorrogar el contrato relativo al lote nº 3 del Expte. 14043/2022, cuyo objeto es "**Control de la vegetación de los márgenes en el Sector de Murcia**", para el período del 16 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2025, con la mercantil CONSTRUCCIONES URDECÓN S.A., con CIF A30032205, por un importe neto de 200.156,00 euros, y con un IVA de 42.032,76 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 242.188,76 euros, así como autorizar y disponer el gasto que la misma comporta, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE (IVA incluido)
2024	14.03.00.513C.61100	47648	70.638,39 €
2025	14.03.00.513C.61100	47648	171.550,37 €
		TOTAL	242.188,76 €

Dicha propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, según informe de número 2024/53406 – 01, de fecha 30/07/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto que el apartado F del Anexo I del PCAP que rige este contrato y que regula la "Prórroga", dispone que: "*LOTES N° 1 y N° 3: Los contratos de los lotes n° 1 y n° 3 podrán ser prorrogados por un plazo de 12 meses*" y lo dispuesto en la cláusula tercera del citado contrato: "*El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contado desde el día siguiente al de la formalización del presente contrato. Los plazos parciales serán, en su caso, los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o los que se fijen en su día al aprobarse el programa de trabajo.*"
PRÓRROGA: *Este contrato podrá ser prorrogado por un plazo de 12 meses, según lo dispuesto en el apartado F) del Anexo I del PCAP que lo rige".*

Segundo.- Visto el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone en su apartado segundo: "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*"

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".





Tercero.- Según competencias conferidas por el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas.

DISPONGO

Primero.- Prorrogar el contrato relativo al lote nº 3 del Expte. 14043/2022, cuyo objeto es “**Control de la vegetación de los márgenes en el Sector de Murcia**”, por un plazo de 12 meses a partir de la finalización del mismo, que está prevista el 15 de agosto de 2024, es decir, desde el 16 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2025, a favor de la mercantil adjudicataria del contrato primitivo, CONSTRUCCIONES URDECÓN S.A., con CIF A30032205, por un importe neto de 200.156,00 euros, y con un IVA de 42.032,76 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de 242.188,76 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto comporta esta prórroga, por un importe neto de 200.156,00 euros, y con un IVA de 42.032,76 euros, lo que supone un importe de adjudicación total de esta prórroga de 242.188,76 euros, que será financiado con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, proyecto de gasto, y distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE (IVA incluido)
2024	14.03.00.513C.61100	47648	70.638,39 €
2025	14.03.00.513C.61100	47648	171.550,37 €
		TOTAL	242.188,76 €

Tercero.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y proceder a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de contratación, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, (fecha y firma al margen)

EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
Fdo.: Jorge García Montoro.

